

IV.2. VARIACIONES
IV.2.2. VARIACIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL DEL S.A.S.
IV.2.2.1. INTERINOS ESTATUTARIOS

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN PREVIA		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
A.1.1. Propuesta de nombramiento administrativo (1).	Artº 7.4 Ley 30/99 de 5-10	(1) Anexo (1) de la Resolución 64/99 del SAS, que deberá estar cumplimentado en todos sus campos, y se remitirá a la Intervención sin firmar, pero con la antefirma y pie de firma de quien vaya a extender el nombramiento.
A.1.2. Fotocopia compulsada del título académico o profesional exigible y, en su caso, el de la especialidad (2).	Art. 3 y D. Ad. del RDL 3/87 de 11-9.	
A.1.3. Acreditación de que la persona propuesta posee la capacidad funcional necesaria (3).	4.4.c) Ley 30/99 de 5-10.	
A.1.4. Declaración de no incurrir en incompatibilidad (4).	Art.13 RD 598/85, de 30-4	
A.1.5. Declaración de no haber sido separado de la Administración (5).	4.4.e) Ley 30/99 de 5-10	
A.1.6. Fotocopia compulsada D.N.I.	4.4.a) Ley 30/99 de 5-10	
A.2.- LA INTERVENCIÓN COMPROBARÁ LOS EXTREMOS PREVISTOS EN EL ARTº 7 DEL R.L.J.A.		(3) Declaración jurada del interesado/a.
		(4) Modelo de diligencia establecido en Anexo I de la R. 64/99, 13-12 del S.A.S., firmado por el interesado/a.
		(5) Declaración jurada del interesado/a.

IV.2. VARIACIONES
IV.2.2. VARIACIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL DEL S.A.S.
IV.2.2.1. INTERINOS ESTATUTARIOS

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- ALTA EN NÓMINA		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE, SI EL PARTE ES SELECCIONADO POR EL SISTEMA DE CONTROL PREVIO DE LA NÓMINA, DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
B.1.1. Nombramiento administrativo (1).	Artº 7.4 Ley 30/99 de 5-10	(1) Anexo I, de la Resolución 64/99, del SAS, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado y por la Administración.
B.1.2. Parte de variación de nómina, debidamente cumplimentado.	Art. 6 D. 197/92 de 24-11	
B.1.3. Toma de posesión (2).	Art. 4.1 Orden 26/2/93	
B.2.- LA INTERVENCIÓN VERIFICARÁ LA COHERENCIA ENTRE EL PARTE DE VARIACIÓN Y EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.		

IV.2. VARIACIONES
IV.2.2. VARIACIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL DEL S.A.S.
IV.2.2.2. SUSTITUTOS Y EVENTUALES ESTATUTARIOS

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- ALTA EN NÓMINA		(*) Exentos de fiscalización previa.
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE, CUANDO EL PARTE DE VARIACIÓN SEA SELECCIONADO POR EL SISTEMA DE CONTROL PREVIO DE LA NÓMINA, DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		(1) Modelo pertinente recogido como Anexo en la Resol. 64/99 debidamente firmado por las partes.
A.1.1. Nombramiento administrativo (1).	Artº 7.6 Ley 30/99 de 5-10	
A.1.2. Fotocopia compulsada del título académico o profesional exigible y, en su caso, el de la especialidad (2).	Artº 3 y D. Ad. del RDL 3/87 de 11-9	(2) En los nombramientos para plazas de médicos de medicina familiar y comunitaria, el título necesario exigible según el artº 4 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, podrá ser sustituido por la certificación prevista en el artº 3 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.
A.1.3. Acreditación de que la persona seleccionada posee la capacidad funcional necesaria (3).	Artº 4.4.c) Ley 30/99 de 5/10.	(3)Declaración jurada del interesado/a.
A.1.4. Declaración de no haber sido separado de la Administración (4).	Artº 4.4.e) Ley 30/99 de 5-10	(4) Declaración jurada del interesado/a.
A.1.5. Fotocopia compulsada D.N.I.	Artº 4.4.a) Ley 30/99 de 5-10	(5) Modelo de diligencia establecido en los Anexos de la Resol. 64/99, de 13-12 del SAS firmado por el interesado/a.
A.1.6. Declaración de incompatibilidad (5).	Artº 13 RD 598/95 de 30-4	(6) Diligencia prevista en los Anexos de la Resol 64/99.
A.1.7. Parte de variación de nómina, debidamente cumplimentado.	Artº 6 D. 197/92 de 24-11	
A.1.8. Acreditación inicio de la actividad (6).	Artº 4.1 Orden 26-2-93	
A.2.- LA INTERVENCIÓN VERIFICARÁ LA COHERENCIA ENTRE EL PARTE DE VARIACIÓN Y EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.		

IV.2. VARIACIONES
IV.2.2. VARIACIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL DEL S.A.S.
IV.2.2.3. EVENTUALES PARA ATENCION CONTINUADA/GUARDIAS MEDICAS (*)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- ALTA EN NÓMINA		(*) Exentos de fiscalización previa.
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE, CUANDO EL PARTE DE VARIACIÓN SEA SELECCIONADO POR EL SISTEMA DE CONTROL PREVIO DE LA NÓMINA, DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
A.1.1. Nombramiento administrativo identificando su objeto y la causa que lo motiva (1).	Art. 7.5.b). Ley 30/99, de 5-10	(1) Anexos I y II, según proceda, de la Resol. 65/99 de 13-12 del SAS.
A.1.2. Fotocopia compulsada del título académico y, en su caso, el de la especialidad (2).	Artº 3 y D. Ad. del RDL 3/87 de 11-9	(2) En los nombramientos para plazas de médicos de medicina familiar y comunitaria, el título necesario exigible según el artº 4 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, podrá ser sustituido por la certificación prevista en el artº 3 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.
A.1.3. Acreditación de que la persona seleccionada posee la capacidad funcional necesaria (3).	Artº 4.4.c) Ley 30/99 de 5/10.	
A.1.4. Declaración de no haber sido separado de la Administración (4).	Artº 4.4.e) Ley 30/99 de 5-10	(3)Declaración jurada del interesado/a.
A.1.5. Fotocopia compulsada D.N.I.	Artº 4.4.a) Ley 30/99 de 5-10	(4) Declaración jurada del interesado/a.
A.1.6. Declaración de incompatibilidad (5).	Artº 13 RD 598/95 de 30-4	(5) Modelo de diligencia establecido en Anexos I y II de la Resol. 65/99, de 13-12 del SAS firmado por el interesado/a.
A.1.7. Parte de variación de nómina, debidamente cumplimentado.	Artº 6 D. 197/92 de 24-11	(6) Diligencia prevista en Anexo I y II de la Resol. 65/99, de 13-12 del SAS
A.1.8. Acreditación del inicio de la actividad (6).	Artº 4.1 Orden 26-2-93	
A.2.- LA INTERVENCIÓN VERIFICARÁ LA COHERENCIA ENTRE EL PARTE DE VARIACIÓN Y EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.		

IV.2. VARIACIONES
IV.2.2. VARIACIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL DEL S.A.S.
IV.2.2.4. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO (Sanitarios Locales)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>B.- ALTA EN NÓMINA</p> <p>B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE, EN EL CASO DE QUE LA VARIACIÓN HAYA SIDO SELECCIONADA POR EL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE VARIACIONES, DEL CORRESPONDIENTE PARTE DE VARIACIÓN, ACOMPAÑANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (1)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombramiento expedido a través del SIRhUS. - Toma de posesión expedida a través del SIRhUS. - Hoja de servicios expedida a través del SIRhUS. <p>B.2.- LA INTERVENCIÓN COMPROBARÁ: (2)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La correcta imputación presupuestaria. - Los descuentos practicados. - Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social. 		<p>(1) La emisión por el sistema SIRhUS de esta documentación supone que se ha producido fiscalización favorable en los casos preceptivos.</p> <p>(2) La imputación presupuestaria vendrá definida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma vigente. Para la comprobación de los descuentos, bases y tipo de cotización se estará igualmente a las normas vigentes del IRPF y Seguridad Social.</p>